

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	30/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	15:58:07

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitan Año de fabricación y Modelo: 2024, nuevo y sin uso, con 1500 Km de recorrido máximo:

La condición de unidad nueva y sin uso está tipificado en el DS 019-2018 MTC definición número 66, que dice " 66) Vehículo nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera como vehículo nuevo aquel que ¿ ¿No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.

Observación: Solicitar que la unidad tenga un recorrido máximo de 1500 Km es una arbitrariedad y una antojadiza interpretación de la norma, desconociendo lo que la misma permite e indica claramente " Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice.

En el Peru todas las empresa que comercializan camiones que tienen plantas de producción en el Brasil o en Argentina utilizan este forma y medio de transportar unidades al país, condición que es completamente legal y permitida por Ley . Llama poderosamente la atención que una entidad del estado específicamente el Gobierno Regional de Lambayeque que de acuerdo a la Constitución Política del Perú está en la obligación de cumplir con las leyes y las normas del ordenamiento jurídico nacional, haga caso omiso a lo dictado en el DS 019-2018 MTC definición número 66, colocando obstáculos y cuasi direccionamiento a unidades de procedencia asiática o europea que utilizan el transporte marítimo para trasladar sus unidades al Pais en desmedro de las empresas que trasportan sus unidades ¿por sus propios medios desde su fábricas en Brasil como Volvo, Scania, MB, Iveco ; Man etc. . además, el articulo 16 numeral 16.2 de la ley indica " Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben crear condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. "

En consideración a lo expuesto solicitamos ampliar y adecuar la solicitud en el extremo observado a lo que indica la ley: Año de fabricación y Modelo: 2024, nuevo y sin uso, recorrido máximo de acuerdo al DS 019-2018 MTC definición número 66, se acreditara mediante la presentación de una declaración jurada

El ganador de la buena pro de ser el caso presentara una certificación de fabricante que sustente el kilometraje final de entrega en caso la unidad haya sido transportadas por sus propios medios .

Con lo cual la entidad se verá beneficiado con mayor participación de oferentes sin afectar el espíritu de la compra cumpliendo la ley vigente en el país

FAVOR ACOGER NUESTRA OBSERVACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: j Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN por considerarla válida.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Especifico

3.1

i

23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Año de fabricación: Mínimo 2024, Nuevo y sin uso, original de fábrica, que cumpla con lo dispuesto en numeral 66.2 y 66.3 de Anexo II: Definiciones del DS 019-2018-MTC: (2. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total. 3. No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos.¿)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Año de fabricación: Mínimo 2024, Nuevo y sin uso, original de fábrica, con un recorrido máximo de 150 km a la entrega del bien a la entidad, de ser mayor el recorrido acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante según (DS 019-2018-MTC)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE OBSERVA QUE SOLICITAN UN RECORRIDO MÁXIMO DE 1500 KM. AL RESPECTO ESTA EXIGENCIA ES LIMITATIVO TODA VEZ QUE LA MAYORIA DE VEHÍCULOS VIENEN RODANDO DESDE BRASIL COMO ES EL CASO DE MERCEDES BENZ, SCANIA, VOLVO Y VOLKSWAGEN LLEGANDO A PERÚ CON UN RECORRIDO DE 5,000 KM APROX. A ELLO SE SUMARÍA TRASLADOS A LOS ALMACENES, CARROCERO Y ENTIDAD. SOBRE LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR EL RECORRIDO A 6,800 KM MÁXIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: REQ.

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Sustento:

DECRETO SUPREMO 019-2018-MTC:

Que cumpla con lo dispuesto en numeral 66.2 y 66.3 de Anexo II: Definiciones del DS 019-2018-MTC: (2. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total. 3. No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos.¿)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES SOLICITAN QUE EL MOTOR SEA DE LA MISMA DEL EQUIPO A OFERTARSE. EL EXIGIR MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL VEHÍCULO, NO GARANTIZA QUE LA UNIDAD VA TENER MEJOR RENDIMIENTO A COMPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE MOTORES. EN EL MERCADO PERUANO HAY VEHICULOS CON MOTORES DE MUY BUENA CALIDAD. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR MOTOR DE LA MISMA DEL EQUIPO A OFERTARSE O INDICAR DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** MOTOR

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria, determina NO ACOGER, la observación realizada por el participante, señalando:

Que, el área usuaria considera que contar con un motor de la misma marca del equipo ofertado tiene como mayor ventaja contar con un solo concesionario para efectos de realizar mantenimiento y/o reparaciones que hubiera lugar post periodo de garantía.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN EL EJE DELANTERO SOLICITAN CAPACIDAD DE CARGA TÉCNICA DE 7,500 KG. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL EJE DELANTERO CAPACIDAD DE CARGA TÉCNICA NO MENOR DE 6,500 KG. DICHO CAPACIDAD ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA ESTE TIPO DE UNIDADES, PERMITIENDO MAYOR CONCURRENCIA DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** EJES

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE su observación por considerarla válida y en aras de lograr una mayor pluralidad de postores se corregirá en las bases lo referente a su consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ejes y suspensión:

-Eje delantero: capacidad de carga técnica no menor de 6,500 kg.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN EL EJE POSTERIOR SOLICITAN CAPACIDAD DE CARGA TÉCNICA NO MENOR DE 26,000 KG. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL EJE POSTERIOR CAPACIDAD DE CARGA TÉCNICA NO MENOR DE 24,000 KG. DICHO CAPACIDAD ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA ESTE TIPO DE UNIDADES, PERMITIENDO MAYOR CONCURRENCIA DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** EJES

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE su observación por considerarla válida y en aras de lograr una mayor pluralidad de postores se corregirá en las bases lo referente a su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ejes y suspensión:

-Eje posterior: capacidad de carga técnica no menor de 24,000 Kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI ACEPTARÁN AMORTIGUADORES DELANTEROS HIDRÁULICOS DOBLE ACCIÓN, TODA VEZ QUE LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: EJES Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una observación, sin embargo lo que solicita es una consulta, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Se aclara al postor que sí admitimos lo referente a su consulta por considerarla una mejora a lo solicitado en las bases, donde se estipula amortiguadores delanteros de simple efecto mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN EL SISTEMA ELÉCTRICO SOLICITAN ALTERNADOR DE 12 O 24 VOLTIOS, ALGUNAS MARCAS DE VEHÍCULOS VIENEN CON EL ALTERNADOR DE 28V. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR ALTERNADOR DE 12V, 24V O 28V

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** SIST ELEC      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE su observación a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y se modificará en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA ELÉCTRICO:

Alternador 12, 24 o 28 Voltios, Amperaje: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE PUEDE APRECIAR QUE EN EL TABLERO DE INSTRUMENTOS SOLICITAN VISUALIZACIÓN MEDIANTE DISPLAY LCD O SIMILAR. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR VISUALIZACIÓN MEDIANTE DISPLAY LCD O SIMILAR O INDICAR DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE. DICHA PEDIDO NO DESNATURALIZA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** TABLERO      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria NO ACOGE su observación por considerar que lo especificado en las bases para este apartado es amplio y no restringe la participación de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:52

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN CABINA/CHASIS VOLANTE AJUSTABLE, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR VOLANTE AJUSTABLE O INDICAR DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, DICHO CAMBIO NO AFECTA EL RENDIMIENTO DEL VEHÍCULO, POR EL CONTRARIO PERMITIRÍA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CON MARCAS RECONOCIDAS EN EL

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** CABINA      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE su observación por considerarla válida y para lograr una mayor pluralidad de postores y se modificará en las bases lo referente a su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CABINA CHASIS:

-Volante ajustable o según diseño de fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge su observación y sobre el particular, corresponde aclarar que las consultas que formulen los participantes y absuelva este comité son aquellos que deban estar referidas a las bases del procedimiento de selección y a las especificaciones técnicas, máximo si este comité tiene funciones únicamente hasta el consentimiento del procedimiento de selección; por lo que en el caso planteado por el recurrente, este colegiado refiere que para el perfeccionamiento de contrato la documentación corresponde ser presentada de manera presencial por contener en unos de sus requisitos la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la cisterna, en las bases dice:

Año de fabricación: 2024, Nuevo y sin uso

Solicitamos se acepte un recorrido de máximo de 7500 kilómetros para permitir un traslado adecuado de los camiones. Esto se debe a que los camiones Mercedes-Benz, al igual que otras marcas de la industria automotriz como Scania, Volvo e Iveco, generalmente se trasladan rodando por sus propios medios desde sus plantas de fabricación en Brasil hasta los diferentes puntos de entrega en Perú. Este tipo de traslado no solo es una práctica común en la industria automotriz, sino que también forma parte del proceso logístico establecido por los fabricantes para garantizar la calidad y fiabilidad de las unidades entregadas. El trayecto desde las fábricas en Brasil hasta Perú implica recorridos que superan fácilmente los 5000 kilómetros, y se realiza bajo condiciones controladas y supervisadas de manera adecuada. Durante este trayecto, los vehículos son sometidos a un rodaje inicial que permite verificar el correcto funcionamiento de todos sus sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos.

Recalcamos que este kilometraje no afecta la condición de NUEVA SIN USO de la unidad acorde a lo versado en el Reglamento Nacional de Vehículos, ya que, en virtud a este cuerpo normativo, las unidades serán nuevas sin uso, si es que se justifica el recorrido con documentación respectiva.

Es imperativo recordar que los camiones previamente a ser entregado al cliente final, deben pasar por diversos procesos y pruebas de validación (PDI, equipamiento de unidades, movimiento al local del carrocerero, trabajos locales, movimientos internos por trabajos locales); lo cual implica una sumatoria al recorrido y, por consiguiente, una suma en el odómetro del kilometraje. Por estas razones, solicitamos que se amplíe el kilometraje permitido a 7500 kilómetros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4

**Literal:** .

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Sustento:

Año de fabricación: Mínimo 2024, Nuevo y sin uso, original de fábrica, que cumpla con lo dispuesto en numeral 66.2 y 66.3 de Anexo II: Definiciones del DS 019-2018-MTC: (2. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total. 3. No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la cisterna, en las bases dice:

Cilindrada: de 13,200 cc máximo

Observamos el presente requerimiento, considerando que aceptar una cilindrada máxima de 13,200 cc resultaría contraproducente para una aplicación de camión cisterna de 5000 galones. Considerar unidades con esta cilindrada generaría un mayor consumo de combustible, siendo menos eficiente que unidades vehiculares con menor cilindrada que cumplen la potencia y torque solicitada en la presente licitación. Adicionalmente, un motor con esa cilindrada suele ser más grande y más pesado, lo cual incrementa el peso total del vehículo, lo cual podría afectar su manejo y maniobrabilidad, así como el mayor costo de mantenimiento asociado. Por tal motivo, a efectos de considerar las mejores opciones para la entidad y continuar cumpliendo con la pluralidad de postores, agradeceremos considerar una cilindrada de 7,700 cc como máximo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4

**Literal:** .

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN por cuanto lo estipulado en las bases en cuanto a cilindrada de motor no restringe la participación del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la cisterna, en las bases dice:

Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO IV

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria ACOGE su observación por considerar como mejora válida a las especificaciones técnicas para el presente proceso y se modificará en las bases lo referente a su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Apartado MOTOR:

Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO V

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la cisterna, en las bases dice:

Alternador 12 o 24 voltios, amperaje: indicar

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el voltaje del alternador sea de acuerdo a cada fabricante, mientras que sea adecuado para el requerimiento de la entidad, el cual permite trabajar eficientemente con 12 o 24 voltios. En ese sentido agradeceremos considerar alternador de 12 o 24 voltios mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación y a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y se modificará en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA ELÉCTRICO:

Alternador 12, 24 o 28 Voltios, Amperaje: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Respecto a la cisterna, en las bases dice:

Manuales de usuario o de propietario, de servicio o mantenimiento en español en físico y en digital, manual de partes (opcional) en español en físico y en digital, igual que en la página 30 se ha repetido el requerimiento.

A efectos de no generar confusión entre los postores, agradeceremos confirmar que se presentarán los manuales de acuerdo a cada marca indistintamente de la nomenclatura o alcance de cada manual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al postor que lo solicitado se refiere a un solo requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Registro ante SUNARP (Tramite de Placas y Tarjeta de Propiedad

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4

**Literal:** .

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que lo referente a su consulta no guarda relación con la página citada de las bases integradas del proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Fabricado con canales de acero ASTM A-36, de 6.0 mm de espesor, tipo ¿I¿ o "J", entramado con pasantes de similares características o de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la fabricación de las vigas estructurales de la cisterna sea de acuerdo a cada fabricante de la carrocería.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN por considerar que los materiales y diseño especificados en las bases es lo mínimo requerido para este tipo de estructuras metálicas, y teniendo en cuenta que el requerimiento ha sido tomado de procesos anteriores similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En las bases se ha consignado PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha seguido el formato indicado por las Bases Estándares, en la cual se debe determinar la forma de pago y plazo de ejecución de las prestaciones accesorias, por lo que forman parte de la prestación principal.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesorias, y considerar los puntos de mantenimiento preventivo, soporte técnico, manuales y capacitación como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observación y con efecto de integración de bases se suprimirá el termino de prestaciones accesorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la capacitación tanto en las especificaciones técnicas y factor de evaluación hacen referencia a brindar HORAS ACADÉMICAS. A efectos de tener claridad sobre la duración de las mismas, agradeceremos confirmar si cada hora académica tendrá una duración de 45 minutos o 60 minutos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** d      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al postor que las horas académicas equivalen a 45 minutos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Todos los equipos y accesorios suministrados para el presente proceso deberán cubrir estas Especificaciones, deberán ser nuevos, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

De lo señalado, este punto de las bases puede verificarse que corresponde a unas bases pertenecientes a un proceso de contratación de obra, siendo que la presente es una convocatoria de adquisición de bienes, no corresponde su aplicación, por lo cual, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Sin perjuicio de ello, de la revisión de la Entidad, señala que lo señalado si la entidad considera que esta parte del requerimiento debe mantenerse, debe señalar que corresponde a la fabricación de la unidad vehicular. Considerando que el requerimiento debe ser claro, objetivo y no colocar términos que no aportan a la compra del bien, entendiéndose que su acreditación sería únicamente con la firma y presentación del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnica.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la respuesta del área usuaria NO SE ACOGE su observación ya que se refiere en parte a la fabricación de la estructura y del equipamiento del Tanque Cisterna 5000 galones, según especificaciones técnicas estipuladas en las bases del presente proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

La Entidad se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria que presente daños, defectos o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas. El Postor ganador está obligado a proporcionar, sin ningún costo adicional para la Entidad, todas las facilidades necesarias, incluyendo mano de obra y materiales adecuados, para realizar las inspecciones y pruebas requeridas.

De lo solicitado en el mencionado requerimiento, se advierte que corresponde a las bases de un proceso de ejecución de obras, por lo cual no corresponde al presente proceso de contratación de bienes, dado que, en bienes no hay inspección, sino recepción y conformidad. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la respuesta del área usuaria NO SE ACOGE su observación ya que la estructura de tanque cisterna de 5000 galones para agua potable es la que será sometida a verificación para corroborar que el diseño y los materiales empleados en su construcción guarden relación con lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

En el momento de la entrega, especialmente para el volquete, compactador de basura y la cisterna de agua, se llevará a cabo una inspección in situ para verificar los espesores de las planchas de acero y las películas de pintura. El Postor ganador deberá proporcionar un medidor de espesores recientemente calibrado, acompañado de su respectivo certificado de calibración, que respalde la precisión de las mediciones.

Observamos el presente requerimiento, ya que la presente licitación solo hace referencia a un camión cisterna, por lo que se debe suprimir lo referido a camión volquete.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE su observación y se corregirá en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

INSPECCIÓN (párrafo 2):

En el momento de la entrega para la cisterna de agua, se llevará a cabo una inspección in situ para verificar los espesores de las planchas de acero y las películas de pintura. El Postor ganador deberá proporcionar un medidor de espesores recientemente calibrado, acompañado de su respectivo certificado de calibración, que respalde la precisión de las mediciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 14:36:14

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Si durante la inspección se detecta que alguna parte de la maquinaria presenta imperfecciones o no cumple con los requisitos establecidos, la Entidad tendrá la opción de:

- Rechazar la totalidad de la maquinaria.
- Rechazar parcialmente la maquinaria.
- Aceptar la maquinaria con la condición de que se realicen las correcciones necesarias, las cuales serán responsabilidad del Postor ganador.

Agradeceremos confirmar que la entidad actuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 168 Recepción y Conformidad, el mismo que ya establece los pasos a seguir en caso de que la entidad observe la entrega.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACLARA al postor la entidad actuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 168 Recepción y Conformidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20563136562

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.

Hora de envío : 16:54:30

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el requisito de "Toma Fuerza acoplada a la caja de transmisión para acople directo de bomba hidráulica integradas en una sola pieza":

En las bases se incluye el requisito de una Toma Fuerza acoplada a la caja de transmisión para acople directo de bomba hidráulica, integradas en una sola pieza. Sin embargo, esta especificación necesita mayor claridad para evitar interpretaciones ambiguas y asegurar que los postores comprendan exactamente lo requerido.

Problemas identificados:

1. Falta de precisión técnica:
  - La redacción del requisito es ambigua, lo que podría generar dudas sobre si el sistema debe ser completamente integrado (como una sola unidad) o si puede estar configurado con componentes separados que cumplan con la misma funcionalidad.
2. Restricción innecesaria:
  - Requerir que la Toma Fuerza y la bomba hidráulica estén ¿integradas en una sola pieza¿ puede limitar la participación de postores, ya que en muchos casos estos componentes funcionan de manera eficiente con configuraciones acopladas pero no integradas físicamente.
3. Necesidad de definir la finalidad del requisito:
  - No queda claro si este requisito busca cumplir con una funcionalidad específica, como la operación de equipos hidráulicos, lo que podría ayudar a especificar mejor la necesidad técnica.
4. Impacto en la pluralidad de postores:
  - Si no se aclara con precisión, este requisito podría restringir la participación de fabricantes que ofrecen configuraciones estándar de Toma Fuerza y bombas hidráulicas que no están físicamente integradas pero cumplen con los mismos objetivos.

Propuesta de ajuste:

Solicitamos que se aclare en las bases si:

1. La Toma Fuerza debe estar físicamente integrada a la bomba hidráulica como una sola unidad o si puede estar configurada como un sistema acoplado que cumpla con la funcionalidad requerida.
2. Se especifique la finalidad del sistema (por ejemplo: operar un equipo hidráulico como una grúa, volquete u otro dispositivo) para que los postores puedan justificar configuraciones técnicas equivalentes.

Sugerencia de redacción ajustada:

"Se requiere una Toma Fuerza acoplada a la caja de transmisión con capacidad para acople directo de una bomba hidráulica. Esta puede estar físicamente integrada en una sola pieza o configurada como un sistema acoplado, siempre que garantice la funcionalidad necesaria para la operación del sistema hidráulico."

Justificación del ajuste:

1. Evitar ambigüedades:
  - Una redacción clara y precisa asegura que los postores comprendan exactamente lo solicitado y presenten propuestas que cumplan con el objetivo técnico sin riesgos de descalificación injusta.
2. Promoción de la pluralidad de postores:
  - Al permitir configuraciones técnicamente equivalentes (físicamente integradas o acopladas), se fomenta la participación de más fabricantes y se evitan restricciones innecesarias.
3. Alineación con la funcionalidad requerida:
  - Al especificar la finalidad del sistema, se asegura que el requisito esté alineado con las necesidades operativas reales, sin imponer condiciones arbitrarias.
4. Cumplimiento normativo:
  - Este ajuste se alinea con los principios de proporcionalidad y libre competencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, promoviendo un proceso transparente y competitivo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

---

Impacto positivo:

Este ajuste asegurará que los postores comprendan el objetivo del requisito y puedan ofrecer configuraciones que cumplan con las necesidades funcionales de la entidad, garantizando un proceso más inclusivo y competitivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y se modificará en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema Hidráulico:

- Bomba hidráulica acoplada a la toma fuerza (la misma que está instalada en la caja de cambios), según diseño de fabricante (indicar caudal); la misma que deberá tener concordancia técnica con la capacidad de la unidad ofertada de modo que trabaje eficientemente y sin esfuerzos innecesarios sobre todo cuando se encuentra a plena carga.

- Con válvulas de control incorporadas, accionadas desde la cabina

-El tanque de aceite hidráulico (hidrolina) deberá tener una capacidad no menor de 25 galones, indicador y visor de nivel máximo; y tapón de drenaje.

-Con luz testigo luminoso intermitente al interior de la cabina de acople de toma de fuerza y/o luz testigo luminoso fijo al interior de la cabina de acople de toma de fuerza .

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20563136562

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.

Hora de envío : 16:54:30

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la especificación de transmisión en las bases:

La redacción actual de las bases incluye múltiples opciones para la transmisión, como:

- Mecánica,
- Mecánica con cambios automatizados,
- Mecánica semi automatizada,
- Mecánica con accionamiento automatizado,
- Automática sincronizada de 08 velocidades hacia adelante y 01 velocidad hacia atrás.

Esta redacción genera confusión e incertidumbre para los postores, ya que plantea diversas alternativas sin claridad sobre cuál es la opción obligatoria o preferida.

Problemas identificados:

1. Falta de precisión técnica:
  - Mencionar tantas opciones para la transmisión genera ambigüedades, ya que no queda claro cuál de estas configuraciones es la requerida o cuál cumple con las necesidades específicas de la entidad.
2. Posible exclusión de postores:
  - La falta de claridad puede llevar a que algunos postores interpreten incorrectamente el requerimiento y queden descalificados, incluso si ofrecen una configuración adecuada.
3. Impacto en la competitividad:
  - Una redacción confusa puede desalentar la participación de postores que no estén seguros de cumplir con el requisito, afectando la pluralidad y competitividad del proceso.
4. Riesgo de interpretaciones subjetivas:
  - La evaluación técnica podría volverse subjetiva si el comité considera que una configuración específica es preferible sobre otras, aunque todas las mencionadas sean válidas.

Propuesta de ajuste:

Solicitamos que el requisito se simplifique y quede redactado únicamente como ¿mecánica con accionamiento automatizado¿, eliminando las demás opciones que generan confusión.

Sugerencia de redacción ajustada:

"La transmisión deberá ser mecánica con accionamiento automatizado, con al menos 08 velocidades hacia adelante y 01 velocidad hacia atrás. Se deberá indicar la relación de velocidades."

Justificación del ajuste:

1. Claridad técnica:
  - Simplificar el requisito elimina ambigüedades y garantiza que todos los postores entiendan claramente lo solicitado.
2. Promoción de la pluralidad de postores:
  - Una especificación precisa evita la exclusión de postores y fomenta la participación de aquellos que pueden cumplir con el requisito sin interpretaciones ambiguas.
3. Alineación con las necesidades reales:
  - La transmisión mecánica con accionamiento automatizado es una opción ampliamente disponible en el mercado y cumple con los estándares de eficiencia y funcionalidad requeridos para vehículos de carga pesada.
4. Cumplimiento normativo:
  - El ajuste se alinea con los principios de transparencia y proporcionalidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), asegurando que las bases sean claras, objetivas y no generen confusión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

---

**Impacto positivo:**

Este ajuste permitirá una evaluación técnica más objetiva, garantizará que los postores comprendan y cumplan con el requisito sin ambigüedades, y fomentará la competitividad en el proceso de selección, asegurando que la entidad reciba bienes adecuados a sus necesidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.4      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación a fin de evitar confusiones se corregirá en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Transmisión:**

- Mecánica, mecánica con cambios automatizados, mecánica semi automatizado, mecánica con accionamiento automatizada o automática sincronizada de 08 velocidades hacia adelante y 01 velocidades hacia atrás como mínimo o según diseño de fabricante.

Indicar la relación de velocidades

- Embrague: Mono o Bi disco seco Mínimo.

- Con Toma Fuerza acoplada a la caja de transmisión para acople directo de bomba hidráulica integradas en una sola pieza (toma fuerza conectada directamente a la bomba hidráulica).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20563136562

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.

Hora de envío : 16:54:30

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el requisito de suspensión y amortiguadores:

Redacción actual:

"Con muelles delanteros y posteriores semi-elípticos o barra estabilizadora (opcional) o indicar de acuerdo a cada fabricante. Con amortiguadores delanteros hidráulicos de simple acción y amortiguadores posteriores indicar tipo."

Problemas identificados:

1. Ambigüedad en opciones:
  - La redacción mezcla múltiples opciones (muelles, barra estabilizadora, amortiguadores), pero no aclara cuáles son obligatorias ni cómo se evaluará su cumplimiento.
2. Exigencia innecesaria de amortiguadores posteriores:
  - Algunos vehículos altamente resistentes no requieren amortiguadores en los ejes traseros, ya que los muelles o ballestas soportan eficientemente grandes pesos. Este requisito limita innecesariamente la participación de estos diseños.
3. Desenfoque en la finalidad:
  - El objetivo debe ser garantizar que la suspensión soporte la capacidad de carga especificada, no imponer configuraciones específicas que puedan excluir soluciones equivalentes o mejores.

Propuesta de redacción ajustada:

Nueva redacción sugerida:

1. Suspensión:
  - ¿La suspensión deberá estar diseñada para soportar la capacidad de carga especificada en las especificaciones técnicas. Se aceptarán configuraciones que incluyan muelles semi-elípticos, barra estabilizadora o alternativas equivalentes según el diseño del fabricante.¿
2. Amortiguadores delanteros:
  - ¿Los amortiguadores delanteros deberán ser hidráulicos de simple acción.¿
3. Amortiguadores posteriores:
  - ¿En los ejes traseros, se aceptarán configuraciones con o sin amortiguadores, siempre que el diseño garantice el cumplimiento de la capacidad de carga especificada.¿

¿Por qué este ajuste?

1. Claridad:
  - La nueva redacción separa claramente los requisitos de suspensión y amortiguadores, evitando confusiones.
2. Flexibilidad:
  - Permite que cada fabricante ofrezca su solución técnica siempre que cumpla con la capacidad de carga.
3. Evita exclusiones innecesarias:
  - No limita a diseños específicos, como exigir amortiguadores traseros, lo que favorece la pluralidad de postores.
4. Foco funcional:
  - Se orienta al cumplimiento del objetivo principal: soportar el peso requerido de manera eficiente.

Impacto positivo:

Con esta redacción clara y enfocada, las bases fomentarán la participación de más postores, asegurando que las propuestas se ajusten a las necesidades reales sin imponer restricciones innecesarias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación a fin de evitar confusiones se corregirá en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ejes y suspensión :

- Con muelles delanteros y posteriores tipo ballesta semielípticos, o muelles parabólicos, con amortiguadores hidráulicos delanteros de simple acción mínimo, y barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes (indicar tipo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el requisito de "Alternador de 12 o 24 voltios":

La especificación actual establece que el alternador debe ser de 12 o 24 voltios, pero esto genera un problema técnico ya que el alternador es el componente encargado de cargar las baterías, y para un sistema de baterías de 24 voltios, el alternador debe operar a un voltaje superior al de las baterías para garantizar una carga eficiente.

Problemas identificados:

1. Incompatibilidad técnica:
  - Un alternador de 24 voltios no es adecuado para cargar baterías de 24 voltios, ya que necesita operar a un voltaje mayor (generalmente 28 voltios) para garantizar la carga completa y evitar que las baterías se descarguen o drenen rápidamente.
2. Estándares de la industria:
  - La mayoría de los fabricantes utilizan alternadores de 28 voltios para sistemas eléctricos de 24 voltios, lo cual asegura un rendimiento adecuado y una mayor vida útil de las baterías.
3. Confusión en la especificación:
  - Incluir la opción de un alternador de 12 voltios es innecesario e incompatible con un sistema de baterías de 24 voltios, ya que no podría cargar baterías con un voltaje superior al suyo.

Propuesta de ajuste:

Nueva redacción sugerida:

"El alternador deberá ser de al menos 28 voltios para sistemas eléctricos de 24 voltios, asegurando una carga eficiente de las baterías y el correcto funcionamiento del sistema eléctrico del vehículo."

Justificación del ajuste:

1. Compatibilidad técnica:
  - Un alternador de 28 voltios es el estándar adecuado para cargar baterías de 24 voltios, garantizando que el sistema eléctrico funcione de manera eficiente.
2. Evitar daños en las baterías:
  - Un alternador de menor voltaje (por ejemplo, 24 voltios) no puede cargar completamente las baterías, lo que aumenta el riesgo de descarga rápida, fallos en el sistema eléctrico y reducción de la vida útil de las baterías.
3. Alineación con las prácticas del mercado:
  - Este ajuste se alinea con los estándares técnicos de los fabricantes de vehículos, que comúnmente emplean alternadores de 28 voltios para sistemas de 24 voltios.
4. Eliminación de opciones innecesarias:
  - Eliminar la opción de un alternador de 12 voltios evita confusiones y garantiza que solo se consideren configuraciones técnicamente válidas.

Impacto positivo:

Este ajuste asegura que el alternador cumpla con los estándares técnicos necesarios para un sistema eléctrico eficiente y evita problemas operativos relacionados con el drenaje de baterías. Al mismo tiempo, fomenta la claridad en las especificaciones y garantiza que los bienes ofertados sean adecuados para las necesidades de la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y se modificará en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA ELÉCTRICO:

Alternador 12, 24 o 28 Voltios, Amperaje: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el requisito de procedencia y modelo 2024:

En las bases se exige que los bienes ofertados correspondan al modelo 2024, lo cual es problemático dado que ya estamos en el año 2025. Esto limita injustificadamente la participación de vehículos más recientes, lo que podría restringir la pluralidad de postores y afectar la competitividad del proceso.

Problemas identificados:

- Restricción a modelos más recientes:
  - Exigir exclusivamente el modelo 2024 excluye vehículos modelo 2025, que son técnicamente más recientes y cumplen o superan las especificaciones requeridas.
- Desactualización del requisito:
  - La exigencia de un modelo del año anterior no refleja la realidad del mercado actual, donde ya están disponibles vehículos correspondientes al modelo 2025.
- Impacto en la pluralidad de postores:
  - Limitar la participación a modelos 2024 puede excluir a fabricantes o distribuidores que trabajan únicamente con modelos más recientes, afectando la competitividad del proceso.

Propuesta de ajuste:

Nueva redacción sugerida:

"Los bienes ofertados deberán corresponder al modelo 2024 o 2025, asegurando que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en las bases."

Justificación del ajuste:

- Fomento de la pluralidad de postores:
  - Este cambio permite la participación de vehículos más recientes (modelo 2025) y garantiza un mayor número de ofertas competitivas.
- Alineación con la realidad del mercado:
  - Refleja las condiciones actuales del mercado, donde ya están disponibles modelos 2025, sin excluir a vehículos modelo 2024 que también cumplen con los requisitos.
- Cumplimiento del principio de proporcionalidad:
  - Este ajuste respeta los principios de proporcionalidad y libre concurrencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, asegurando que los requisitos sean razonables y alineados con el objeto del proceso.
- Aseguramiento de calidad:
  - Tanto los modelos 2024 como 2025 garantizan la calidad y modernidad de los bienes ofertados, alineándose con las necesidades de la entidad.

Impacto positivo:

Este ajuste asegurará un proceso de selección más competitivo, ampliará la pluralidad de postores y permitirá que la entidad obtenga bienes que cumplen con las especificaciones técnicas, reflejando la realidad actual del mercado sin imponer restricciones innecesarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.4      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y se

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

---

Específico

III

3.4

23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

modificará en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Año de fabricación: Mínimo 2024, Nuevo y sin uso, original de fábrica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Redacción confusa: Embrague: Mono o Bi disco seco Mínimo

Debe decir monodisco en seco o bidisco en seco.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III

**Literal:** 3.4

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN por considerarla válida y se corregirá en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TRANSMISIÓN:

- Embrague: monodisco en seco o bidisco en seco.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION : la base no ha considerado un adelanto del 30% por lo tanto con solicitamos que se considere y se aclare que se puede otorgar el 30% de adelanto

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.5      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge su observación ya que la entrega de adelanto es facultad de el área usuaria y en el presente no se ha considerado la entrega de adelanto, ello teniendo en cuenta el plazo de entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Se ha detectado que en las bases de este proceso se solicita la presentación de precios unitarios tanto para la firma del contrato como en otros apartados. Sin embargo, el proceso es de suma alzada, por lo que cualquier referencia a precios unitarios es inapropiada y genera confusión para los postores.

Fundamento:

En un proceso de suma alzada, el enfoque es presentar un precio global, sin desglosar precios unitarios. La inclusión de precios unitarios contradice la naturaleza del proceso y puede inducir a errores tanto en la presentación de la propuesta como en su evaluación, afectando la claridad y transparencia del proceso de selección.

Solicitud:

Se solicita que se supriman todas las referencias a precios unitarios de las bases, a fin de mantener la coherencia con la modalidad de suma alzada y evitar confusiones en la formulación y evaluación de las propuestas. Esta modificación garantizará que los postores presenten sus propuestas en los términos adecuados y facilitará una evaluación objetiva y conforme al tipo de proceso.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3, J Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente su observación así mismo se precisa que de los requisitos para perfeccionar contrato literal i) corresponde para contrataciones bajo sistema de suma alzada; sin embargo se suprime el literal j) por no corresponder a una contratación por paquete.

Se aclara al participante que de acuerdo a lo establecido en los requisitos de admisibilidad de las bases deben presentar el anexo 6 con el precio de su oferta, cuyo formato forma parte de los anexos de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 17:01:18

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

CARACTERISTICAS TECNICAS DE CISTERNA DE 500 GALONES

VIGAS ESTRUCTURALES ¿ PAGINA 26

Fabricado con canales de acero ASTM A-36, de 6.0 mm de espesor, tipo ¿¿ o "J", entramado con pasantes de similares características o de acuerdo al diseño de cada fabricante

Señores miembros del comité de selección al respecto consideramos que el requerimiento de que sea solo de tipo ¿¿ o "J", restringe la participación de proveedores. En línea con los principios de libertad de concurrencia, eficiencia y eficacia establecidos en el Artículo N°2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos considerar que las vigas estructurales ¿ tipo: sean de acuerdo al fabricante, promoviendo así una mayor pluralidad de postores DEBE DECIR:

VIGAS ESTRUCTURALES: Fabricado con canales de acero ASTM A-36, de 6.0 mm de espesor, tipo ¿¿ o "J" O DE ACUERDO AL FABRICANTE, entramado con pasantes de similares características O DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE , condicion tecnica que no afectaria el espiritu de compra , Favor acoger nuestra consulta

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** i **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN por considerar que los materiales y diseño especificados en las bases es lo mínimo requerido para este tipo de estructuras metálicas, y teniendo en cuenta que el requerimiento ha sido tomado de procesos anteriores similares.

Aclaremos que el requerimiento es de una camión cisterna es de 5000 galones y no de 500 galones como se indica en su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20505769148

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : FABRICACIONES METALICAS Y SERVICIOS DIES EL S.A.C.

Hora de envío : 17:38:10

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III - REQUERIMIENTO

CARACTERISTICAS TECNICAS DE CISTERNA DE 500 GALONES

VIGAS ESTRUCTURALES ¿ PAGINA 26

Fabricado con canales de acero ASTM A-36, de 6.0 mm de espesor, tipo ¿¿ o "J", entramado con pasantes de similares características o de acuerdo al diseño de cada fabricante

Señores miembros del comité de selección al respecto consideramos que el requerimiento de que sea solo de tipo ¿¿ o "J", restringe la participación de proveedores. En línea con los principios de libertad de concurrencia, eficiencia y eficacia establecidos en el Artículo N°2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos considerar que las vigas estructurales ¿ tipo: sean de acuerdo al fabricante, promoviendo así una mayor pluralidad de postores

DEBE DECIR:

VIGAS ESTRUCTURALES: Fabricado con canales de acero ASTM A-36, de 6.0 mm de espesor, tipo ¿¿ o "J" O DE ACUERDO AL FABRICANTE, entramado con pasantes de similares características O DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: .

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la respuesta del área usuaria NO SE ACOGE la observación del postor ya que el requerimiento estipulado en las bases no restringe su participación en el presente proceso por cuanto también contempla un diseño según cada fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 21:36:46

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Consulta con respecto a CODIGOS Y REGLAMENTOS para Item 3: Camión cisterna de 5000 galones Normas Nacionales (NTP) y Normas Internacionales. Consultamos si para su cumplimiento bastara el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: s/n

Literal: s/n

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al postor que el anexo 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas es uno de los requisitos para sustentar, debiendo tener en cuenta que los materiales utilizados en la fabricación y pintado del tanque cisterna de 5000 galones para agua potable deberá ser certificado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 21:36:46

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Observación. Consideramos como limitante a la Libre Concurrencia y Competencia efectiva que la experiencia del capacitador sea igual al objeto de la contratación. Solicitar que el capacitador tenga experiencia solo en cisternas es limitativo, por que el capacitador puede tener experiencia en camiones en general. Por lo anterior solicitamos al Comité de Selección ampliar la experiencia del capacitador y que su acreditación bastara con Declaración Jurada del postor.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: IV

Literal: F

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la respuesta del área usuaria NO SE ACOGE la observación del postor ya que el capacitador debe de contar con el conocimiento y experiencia sobre el bien motivo de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 21:36:46

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Dice Cabina / Chasis Cerrada Tipo Frontal según normas internacionales, sin litera. Para permitir la mayor participación de postores y competencia efectiva solicitamos sin litera (Opcional)

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.4

Literal: s/n

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria NO ACOGE su observación y se mantendrá lo especificado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:40:46

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

ADVERTIMOS QUE EL ART. 50 LITERAL G) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MENCIONA QUE SOLAMENTE SON PASIBLES DE BONIFICACIÓN DEL 5% SOBRE EL PUNTAJE, AQUELLOS PROCESO QUE POR SU CUANTIA CORRESPONDAN A UN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. SIN EMBARGO, SEGÚN SE APRECIA EN LA PLATAFORMA SEACE, LA LP 16-2021-GR-LAMB Y SOBRE TODO EL PRESENTE ITEM, POR CUANTÍA NO CORRESPONDE A UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, POR LO QUE SU ENTIDAD DEBERÁ SUPRIMIR LA BONIFICACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.2      **Literal:** b      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 50 LITERAL G) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACOGE su observación y con efecto de integración de bases se suprimirá el numeral 2.2.2: Documentación de presentación facultativa por ser un procedimiento que deriva de una Licitación publica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:40:46

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la tracción, solicitamos confirmar que también se podrá ofertar unidades Bloqueo de reenvío y traba diferencial y/o (doble sistema de bloqueo y/o según diseño de cada fabricante.

Precisamos que la especificación técnica, no solamente es demasiado puntual, sino advertimos que en el mercado existe unidades con tecnología igual o más sofisticadas que las requeridas, por lo que enmarcar la especificación a una sola característica no solo limita la participación de postores, sino que impide que su entidad adquiera unidades con mejores innovaciones tecnológicas, tal como prescribe el Principio de Vigencia Tecnológica, consagrado en el Art 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** s/l      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria ACOGE su observación por considerarla válida y se modificará en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TRACCIÓN:

- Bloqueo de reenvío y traba diferencial y/o doble sistema de bloqueo y/o según diseño de cada fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 21:40:46

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Con relación al freno auxiliar, consideramos por demás limitativo que solamente se requiera que sea al motor, por lo que solicitamos también se incluya y permita ofertar al escape y/o jaibreak y/o según diseño de cada fabricante.

Precisamos que la especificación técnica, no solamente es demasiado puntual, sino advertimos que en el mercado existe unidades con tecnología igual o más sofisticadas que las requeridas, por lo que enmarcar la especificación a una sola característica no solo limita la participación de postores, sino que impide que su entidad adquiera unidades con mejores innovaciones tecnológicas, tal como prescribe el Principio de Vigencia Tecnológica, consagrado en el Art 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: s/l

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación y con la finalidad de lograr una mayor pluralidad de postores y para evitar requerimientos que resulten restrictivos se modificará en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FRENOS:

- Freno auxiliar: Freno de motor , o según diseño de fabricante (indicar tipo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:40:46

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Respecto al chasis/cabina, solicitamos lo siguiente:

- Se admita unidades con litera. Nos permitimos precisar que la inclusión de litera, le permite que las unidades se desplacen de forma ininterrumpida, dado que permite que los conductores descansen apropiadamente y así alternar la conducción del viaje de forma ininterrumpida. Esta opción es importante, más aun teniendo en consideración que la unidad se desplazará alrededor de toda la Región de Lambayeque.
- Solicitamos que el asiento del piloto no sea exclusivamente con amortiguación, sino también ergonómico y/o con suspensión de aire y/o según cada fabricante, dado que estos últimos garantizan el máximo confort de los operarios según su propio diseño.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.4

**Literal:** s/l

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art, 01 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria NO ACOGE su observación y se mantendrá lo especificado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:40:46

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Confirmar que los planos se presentarán conjuntamente con la unidad al momento de la entrega.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: s/      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que los planos serán presentados a la entrega del bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:40:46

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Dado que solicitan prestaciones accesorias, solicitamos confirmar si se suscribirán dos contratos. Es decir, uno principal por la entrega de la unidad, y otro por la prestación accesorias, mantenimiento.

De ser así, agradeceremos confirmar que, en aplicación del Literal A del Art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos confirmar que en caso el monto de la prestación accesorias sea menor a S/ 100,000.00 no se presentará garantía de fiel cumplimiento.

Adicionalmente, de ser el caso, confirmar que el mantenimiento será pagado por su entidad en el debido momento, para lo cual solicitamos acondicionar el Anexo 06, según dicha condición

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: a      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal A del Art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que con efecto de integración de bases se suprimirá el termino de prestaciones accesorias, así mismo se precisa que el mantenimiento preventivo, soporte tecnico, manuales y capacitación forman parte de las obligaciones contractuales; por lo cual no corresponde garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias ni corresponde acondicionar el anexo 6.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:40:46

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que aceptará manuales de usuario o de propietario; servicio o mantenimiento, independiente de su denominación, siempre y cuando en dicho documento se aprecie lo requerido.  
Igualmente, confirmar que aceptará la remisión de dicho manual de forma digital, mediante aplicaciones para celular tal como actualmente lo plantean muchos fabricantes

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** s/l      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al postor que dicha información en formato digital se pueden usar lo diversos medios digitales para ser remitidos a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:40:46

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Respecto a la capacitación, confirmar:

- 1) Que también se podrá proponer capacitador con estudios en electricidad automotriz
- 2) Mencionamos que el modelo de bases para el presente proceso, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificaciones, señala que cuando el objeto de la contratación es la adquisición de bienes, solamente se requerirá personal clave cuando se incluya instalación y puesta en funcionamiento, e igualmente la modalidad de ejecución sea llave en mano. Sin embargo, en el presente proceso no se cumple dichos requisitos, por lo que solicitamos confirmar que el personal que brindará la capacitación será acreditado al momento de hacer entrega de, bien.
- 3) Solicitamos suprimir el requisito que la documentación con la que se acredite al capacitador deberá ser certificado refrendado por el representante, distribuidor o concesionario autorizado de la marca, que mínimamente acredite la experiencia solicitada. Nos permitimos señalar que el único responsable de cumplir con sus obligaciones es el contratista, por lo que no se puede exigir a un tercero avalar o certificar un requisito que únicamente debe ser acreditado y cumplido por el contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.4

Literal: d

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria ACLARA al postor que el capacitador debe de contar con el conocimiento y experiencia sobre el bien motivo de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20103327378

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : CARPIO S.A.C.

Hora de envío : 23:35:46

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

En el requerimiento MOTOR, se solicita: - De la misma marca del equipo a ofertarse.

Sobre el particular, en aras de una mayor participación de postores y a fin de que la solicitud de la Entidad no sea direccionada, es necesario modificar dicho requerimiento, pudiendo realizar un requerimiento que contenga rangos que permitan una mayor concurrencia.

Asimismo, el solicitar dicho requerimiento sólo se estaría direccionando de manera abierta a la marca Mercedes Benz, ya que es la única que califica con los requerimientos solicitados, igualmente basta con revisar las convocatorias anteriores y darse cuenta que es la marca que ganó prácticamente la mayoría de las licitaciones, con lo cual se estaría restringiendo la participación de otros postores que comercializan marcas europeas reconocidas y favoreciendo a la marca referida que poseen esa característica determinada, en ese sentido y a fin de convocar mayor participación de postores, sugerimos considerar y modificar el rango en la integración de las bases.

Recurriendo a los principios de Libertad de Concurrencia, Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, mejora sustancial en el desempeño del motor, esperamos sea considerada y acogida nuestras observaciones, quedando en las bases de la siguiente manera:

MOTOR: Según fabricante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1.1

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria determina NO ACOGER, la observación realizada por el participante, señalando:

Que, el área usuaria considera que contar con un motor de la misma marca del equipo ofertado tiene como mayor ventaja contar con un solo concesionario para efectos de realizar mantenimiento y/o reparaciones que hubiera lugar post periodo de garantía.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES

Ruc/código : 20103327378

Nombre o Razón social : CARPIO S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 23:35:46

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

En el requerimiento de EJES Y SUSPENSIÓN, se solicita: Eje delantero: capacidad de carga técnica no menor de 7,500 kg

Sobre el particular, en aras de una mayor participación de postores y a fin de que la solicitud de la Entidad no sea restrictiva, es necesario modificar dicho requerimiento, pudiendo realizar un requerimiento que contenga rangos que permitan una mayor concurrencia.

Asimismo, el solicitar dicho requerimiento sólo se estaría direccionando de manera abierta a alguna marca del mercado nacional, con lo cual se estaría restringiendo la participación de otros postores y favoreciendo a los que en efecto poseen esa característica determinada, en ese sentido y a fin de convocar mayor participación de postores, sugerimos considerar y modificar el rango en la integración de las bases.

Recurriendo a los principios de Libertad de Concurrencia, Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, mejora sustancial en el desempeño del motor, esperamos sea considerada y acogida nuestras observaciones, quedando en las bases de la siguiente manera:

EJES Y SUSPENSIÓN: Eje delantero: capacidad de carga técnica no menor de 6,500 kg

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3

**Literal:** 3.1.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el tipo de formulación que realizó es una consulta, sin embargo lo que solicita es una observación, existiendo una incongruencia respecto al petitorio.

Esta área usuaria ACOGE su observación por considerarla válida y en aras de lograr una mayor pluralidad de postores se corregirá en las bases lo referente a su consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ejes y suspensión:

-Eje delantero: capacidad de carga técnica no menor de 6,500 kg.